



Yale University Library Digital Collections

Title	[Mexican notarial form]
Date	[1564-1584]
Rights	The use of this image may be subject to the copyright law of the United States (Title 17, United States Code) or to site license or other rights management terms and conditions. The person using the image is liable for any infringement.
Generated	2021-02-19 13:04:37 UTC
Terms of Use	https://guides.library.yale.edu/about/policies/access
View in DL	https://collections.library.yale.edu/catalog/2013325

1965

Sepan quantos esta carta vieren como yo

*Yo Juan de Ovando...
de la Real Audiencia de Mexico...
abogado de la Real Audiencia de Mexico...*

para que por mi y en mi nombre podays pedir y demandar aver recibir y cobrar de todas e qualesquier personas de qualquier estado y condicion que sean, y de sus bienes y de donde estuviere y de quien y con derecho de uays todos y qualesquier maravedis y pesos de oro, joyas, bestias esclavos y ganados y escripturas y recaudos que a mi pertenezcan assi por contratos publicos alualas e conoscimientos cuentas y sentencias o herencias o en otra qualquier manera, y para que de lo que recibieredes y cobzaredes podays dar y otorgar carta y cartas de pago y de finiquito: las quales valan y sean firmes bastantes y valedcras como si yo mismo las diesse y otorgasse y a ello presente fuesse: y otro si vos doy este dicho poder generalmente para en todos mis pleytos y causas y negocios civiles e criminales que yo he y tengo y tuviere con qualesquier personas de qualquier estado y condicion que sean en demandando y en defendiêdo, los quales podays tomar en qual quier estado que estuviere antes o despues de la contestaciô: y loze las dichas cobranças y pleitos y negocios se yendo necessario podays parecer y parezays ante su magestad y en sus reales audiências y ante qualesquier jfizes e justicias ecclesiasticas y seglares de qualesquier partes y jurisdicion que sean, y ante ellos y qualquiera dellos podays pedir y demandar requerir citar en plaza protestar conuenir, y pusiones y execuciones y ventas de bienes, pedir y poner demandas y dar peticioncs y pedimientos, y responder a otros y poner y alegar exepciones y defensioncs y poner articulos y pusiones y responder a otros e para que podays en mi anima jurar de calumnia y de decisio y declarar pusiones, y pedir que las otras partes juren y declaren, e recusar jfizes y eservanos y assessores, e jurar en mi anima las tales recusaciones, e hazer informaciones y prouanças, y presentar testigos escriptos, escripturas y otra manera de puenia e ver a otros presentar jurar y conocer y pedir publicacion dellos: e pedir y sacar escripturas de donde estuviere y las pagadas e cancelar e tachar los testigos de contrario y los de mi parte abonar e cõcluir e cerrar razones y pedir y oy: e tencia o sêtiencias inter locutorias y definitinas: e las en mi fauor consentir, y las de en contrario apelar y suplicar y seguir el apelacion y suplicacion, y dar quien las siga, y para demandar costas jurallas y recibillas y dar cartas de pago dellas: e para que por mi y en mi nombre en todas instancias podays hazer todos los mas autos e diligencias e cosas judiciales y estrañdiciales que conuengan y menester sean de se hazer y que yo mesmo haria e hazer podria siendo presente aunque requieran mi presencia o mas especial poder. Otro si vos doy este dicho poder para

*que podays sustituir a quien quisiere...
de la Real Audiencia de Mexico...
abogado de la Real Audiencia de Mexico...*

*Yo Juan de Ovando...
de la Real Audiencia de Mexico...*

que e vuestro lugar y en nombre podays hazer e sustituir este poder en vna persona o procurador dos o mas con el mesmo poder y los renocar que qu am cumplido y bastate poder como he y tēgo para lo que dicho es y cada vna cosa y pte dello otro tal y esse mesmo lo doy y otorgo a vos el dicho

y a vuestros sustitutos con sus incidēcias y depēdēcias aneidades y coneridades con libre y general administracion para lo que dicho es: e para auer por firme este poder y lo que por virtud del fuere hecho e cobrado obligo mi persona y bienes muebles y rayzes auidos e por auer y vos relieuo segun der echo de la clausula iudicium sisti iudicatum con sus clausulas acostumbradas

Albert H. Childs Fund

Beinecke
Library
1939
t90

